

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5800 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.320, promovido por don Domingo González Cárdenas y otros, sobre integración en el Cuerpo Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso en cuanto se refiere a don Domingo González Cárdenas y a don Edelmiro Aguilera Manso, y en su virtud, declaramos que dichos accionantes tienen derecho a ser integrados en el Cuerpo General Administrativo, extremo en el cual se anula, por contraria al vigente Ordenamiento jurídico, la Orden de la Presidencia del Gobierno de veinticinco de abril de mil novecientos setenta, y por el contrario, se desestima el presente recurso en cuanto a don Antonio Sánchez Galván y don Sebastián García Carvajal, confirmando en este último particular el acto administrativo recurrido.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

5801 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María de Belda González-Madroño la sucesión en el título de Marqués de Valle del Turia.*

Don José María de Belda González-Madroño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle del Turia, vacante por fallecimiento de su padre don Fernando de Belda y de Eguía, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

5802 *ORDEN de 2 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sucasas Varela.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Sucasas Varela, Brigada de la Guardia Civil, retirado, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de octubre y 23

de diciembre de 1969, denegatorias de pretensión de modificarse dicho empleo de Brigada por el de Subteniente, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sucasas Varela contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de octubre y 23 de diciembre de 1969, denegatorias de modificarse la categoría de empleo de Brigada de la Guardia Civil con que fué retirado; y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5803 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme. CN-820, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 38,705 al 85,000. Límite de Burgos a Torquemada». Término municipal de Revilla-Vallegera (Burgos).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de noviembre de 1973 fué aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 9 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—2.303-E.